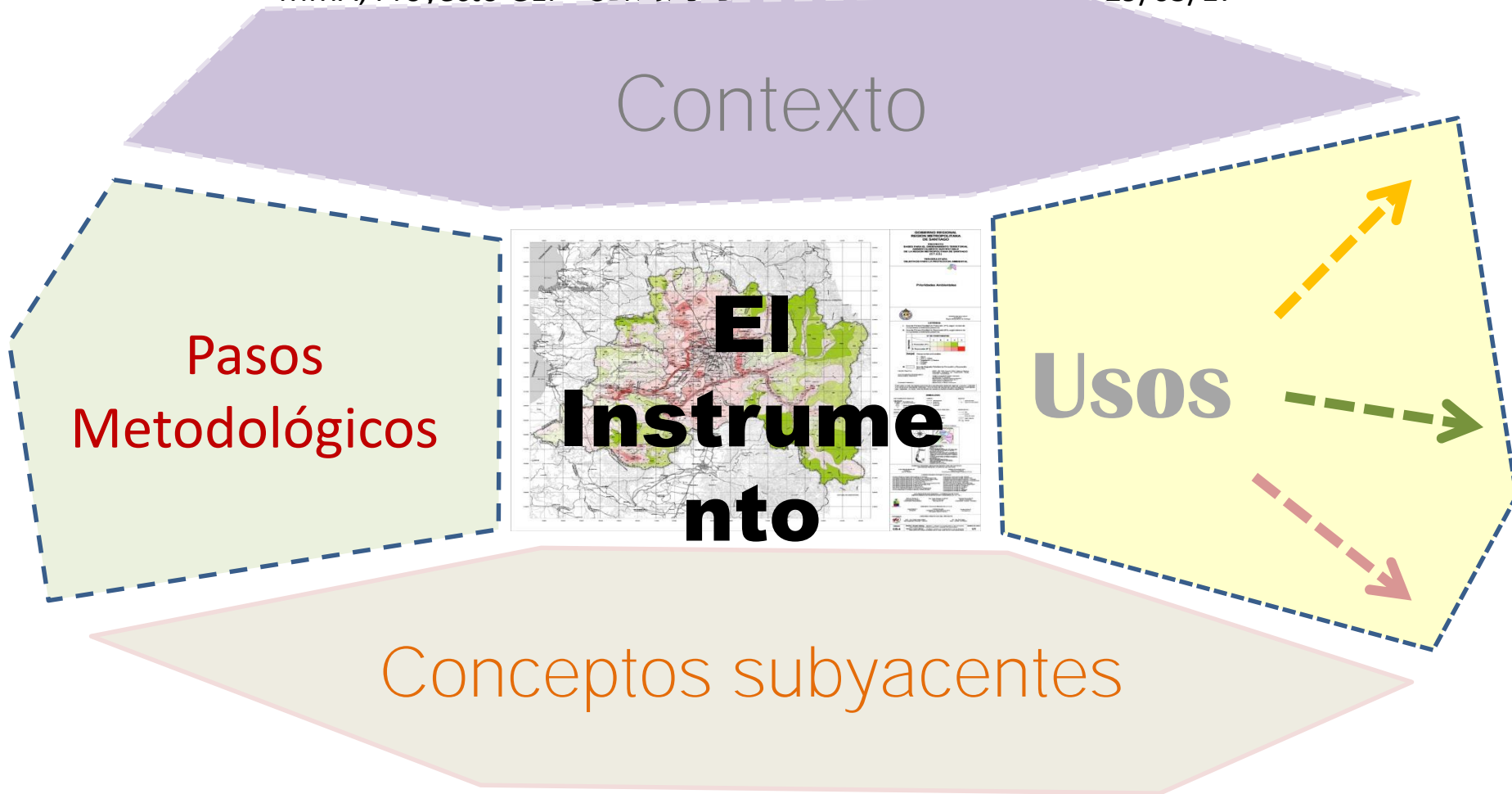
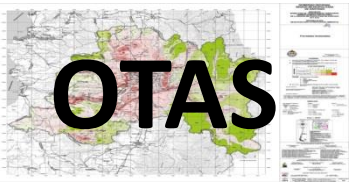


Capacitación en planificación ecológica

MMA, Proyecto GEF "Corredores Biológicos de Montaña", 29/05/17



Planificación ecológica ↔ Planificación del paisaje



(1997-2005) “adaptó a Chile un instrumento existente en Alemania llamado **Planificación del Paisaje**, el cual puede ser entendido como un instrumento de planificación ambiental del territorio. Con el fin de evitar confusiones con el término paisajismo, el Proyecto OTAS optó por denominar este instrumento como **Planificación Ecológica**” (Salas 2002)

Nota al pie:

'Planificación ecológica' en Alemania: Acción (política) orientada al futuro por postulados ambientales (en cualquier ámbito)

Antecedentes Europa



Ley Federal de Protección de la Naturaleza y el Paisaje de 1976 **introduce la planificación del paisaje**



Constitución Federal establece la **planificación del paisaje como competencia cantonal**



Leyes estatales de medio ambiente y/o protección de la naturaleza establecen la **planificación del paisaje como ámbito de la administración pública**



Ley de Planificación y Ambiente establece el **plan físico del ambiente** de nivel municipal, últimamente en retroceso



Natural England establece **Evaluaciones del Carácter del Paisaje** como insumo al desarrollo de políticas, planes, etc. Últimamente enfoque económico: Serv. ES (TEBB)

1970'
Auge
de la
planifi-
cación



1990'
Deriva
neo-
liberal

Homogeneización de conceptos en la UE


Convención Europea del Paisaje, año 2000

- **Preámbulo:** El paisaje *contribuye a la formación de las culturas locales y es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural, contribuye al bienestar de los seres humanos y a la consolidación de la identidad europea.*
- **Paisaje:** *cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos (Art 1 a)*
- **Abarca** las áreas naturales, rurales, urbanas y periurbanas. Zonas terrestre, marítima y aguas interiores. Paisajes excepcionales y cotidianos o degradados” (Art 2).
- **Planificación del paisaje:** todas las acciones orientadas al futuro con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes” (Art 1 f)


Algunos antecedentes en América Latina



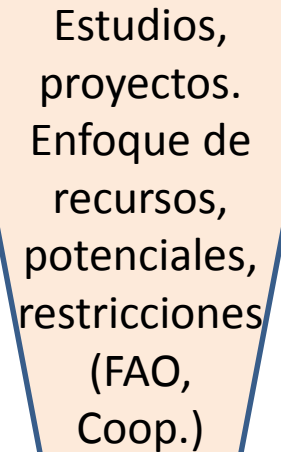
Ley General del Ambiente 28611, Art. 21, establece **Zonificación Ecológica-Económica (ZEE)** como base de información para el Ordenamiento Territorial (OT)



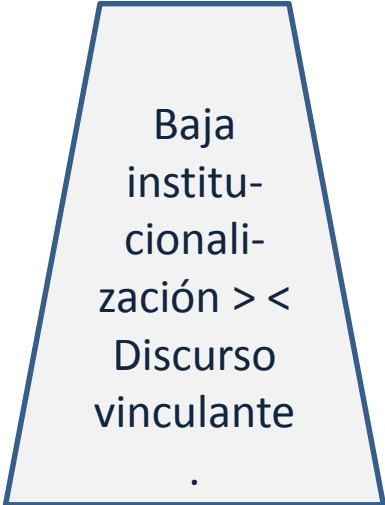
Decreto 1076 de 2015 regula sector ambiental. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial estableció en 2010 la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, incluyendo **Zonificación ambiental**.



Decreto 4297 de 2002, Art 2: “O **Zoneamento Ecológico Econômico**, instrumento de organização do território a ser obrigatoriamente seguido na implantação de planos, obras e atividades públicas e privadas, estabelece medidas e padrões de proteção ambiental destinados a assegurar a qualidade ambiental, dos recursos hídricos e do solo e a conservação da biodiversidade, garantindo o desenvolvimento sustentável e a melhoria das condições de vida da população”.



Estudios, proyectos. Enfoque de recursos, potenciales, restricciones (FAO, Coop.)



Baja institucionalización > <
Discurso vinculante

Preceptos legales de la planif. del paisaje



Ley Federal de Protección de la Naturaleza y el Paisaje, mod. En 2016, § 1, N° 1) :

“La naturaleza y el paisaje deben ser protegidos por su **valor intrínseco** y como base de la vida y salud humana, también por la **responsabilidad hacia las generaciones futuras**, tanto en áreas pobladas como no pobladas a fin de que lo siguiente sea asegurado de manera **permanente**:

1. la **diversidad Biológica**,
2. el **rendimiento y funcionamiento del ecosistema** incluyendo su capacidad de regeneración y el uso sostenido de los bienes naturales,
3. la diversidad, la singularidad y la **belleza y el valor recreativo** de la naturaleza y el paisaje.

La protección abarca el **cuidado, desarrollo**, y cuando sea necesario también la **restauración** de la naturaleza y el paisaje.

Valoración

Base de la vida

Des. Sostenible

Biodiversidad

Régimen natural

Estética y recreación

Contenidos de la planificación del paisaje



La Ley establece la PP como instrumento preventivo a desarrollar y **justificar** (§ 8), con el cometido de concretizar los objetivos y desarrollar los requerimientos y medidas (§ 9):

Descripción

Evaluación

Objetivos

Conflictos

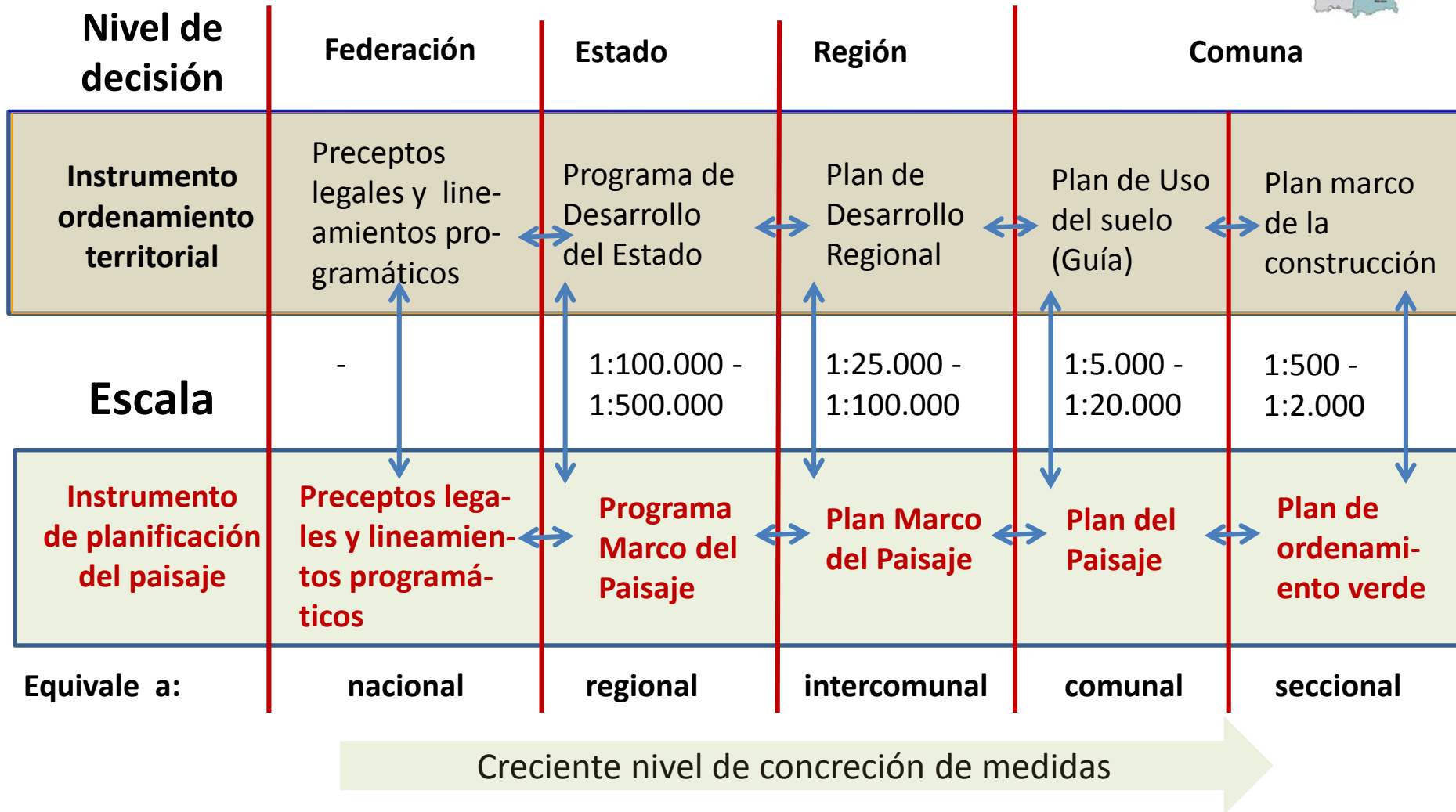
Medidas y requerimientos a los usos:

- Prevención, mitigación o remoción de **cargas e impedimentos**
- Protección de **biotopos, biocenosis y hábitats** de esp. silvestres

- Áreas apropiadas para la **compensación y promoción**

- Medidas para la **conectividad** (biotopos, áreas protegidas, Natura 2000)
- Medidas de protección, mejoramiento y regeneración de **suelos, aguas, aire y clima**
- Medidas de conservación y desarrollo de la diversidad, singularidad, belleza y **valor recreativo de la naturaleza y el paisaje**
- El aseguramiento y desarrollo de **espacios abiertos** en áreas urbanas y rurales

Niveles de planificación



'Entramado de la acción política' (república federal) → interdependencias

Alcances en diferentes niveles



Nivel de la administración	Instrumento de planificación del paisaje	Alcances de la planificación del paisaje
Federación	Preceptos legales y lineamientos programáticos	Preceptos legales y lineamientos programáticos
Estado	Programa Marco del Paisaje (1:200.000)	<ul style="list-style-type: none"> • Representación de zonas preferentemente orientadas a la protección y reparación de cualidades y funciones ambientales
Región	Plan Marco del Paisaje (1:50.000)	<ul style="list-style-type: none"> • Representación de zonas prioritarias y preferenciales para la protección, reparación y el desarrollo del paisaje • Elaboración de propuestas de áreas protegidas y conectividad (Natura 2000) • Definición de requerimientos ambientales a los usos
Comuna	Plan del Paisaje (1:10.000)	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de estructuración del territorio • Identificación de conflictos de uso y de requerimientos ambientales • Reserva de áreas para compensación ambiental
	Plan de Ordenamiento Verde (1:500 - 1:2.000)	Medidas de (prevención), mitigación, reparación y compensación de impactos provenientes de la concreción del Plan Marco de la Construcción

La transparencia presenta situaciones tipo debido a que existen diferencias entre los estados

Ejemplo: Programa del Paisaje de Estado de Brandenburgo

Escala:
1:200.000



Requerimientos ambientales a la planificación del Estado :



Zona prioritaria para la naturaleza y el paisaje (existente):

- Áreas de protección de la naturaleza y Áreas de protección de especie



Zona prioritaria para la naturaleza y el paisaje (propuesta)

- Parque Nacional (en proceso), Áreas de protección de la naturaleza (en proceso), Humedal de relevancia nacional y Biotopo de relevancia a nivel del Estado



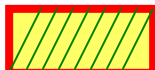
Zona preferencial para la naturaleza y el paisaje (existente):

- Zona de Protección del Paisaje y Reserva de la Biosfera



Zona preferencial para la naturaleza y el paisaje (Propuesta):

- Zona de Protección del Paisaje y Cuerpo de Agua Conector





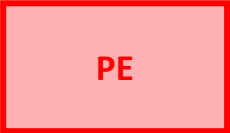




Prioridad de protección y desarrollo de la naturaleza y el paisaje en zonas preferenciales

Ejemplo: Plan Marco del Paisaje del Distrito de Paine (intercomunal)

Escala:
1:50.000



Objetivos específicos y medidas, A: Zonas y elementos que cumplen con los requisitos legales de protección

Existente	Cumple requisitos	
		ZONA DE PROTECCION DE LA NATURALEZA
		ZONA DE PROTECCIÓN DEL PAISAJE
		ZONA DE PROTECCIÓN ASEGURADA PROVISIONALMENTE
		MONUMENTO NATURAL
		PARTE PROTEGIDA DEL PAISAJE

Ejemplo: Plan Marco del Paisaje del Distrito de Paine (intercomunal)

Escala:
1:50.000

Objetivos específicos y medidas, B: Requerimientos a los usos (Selec.)



Exigencias generales a la explotación minera (Ver Cap. XX)



Renaturalización como zona húmeda/seca cercana a lo natural



Exigencias generales a la recreación (Ver Cap. YY)



Limitación / prohibición de formas intensivas de uso recreativo



Supresión / Reducción del área residencial prevista



Protección/ conservación de la recarga del acuífero



Conservación de áreas de retención de crecidas



Exigencias generales a la agricultura (Ver Cap. 8.6)



Medidas prioritarias para la protección de suelos



Exigencias generales a la actividad forestal (Ver Cap. 8.7)



Conservación de usos históricos del bosque



Ejemplo: Plan de Uso del Suelo con Planific. del Paisaje Integrada, Obere Kyll

Escala:
1:10.000

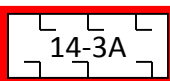
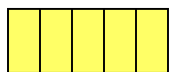
(comunal)



Existente



Propuesta



AREA DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA

AREA DE PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS

BOSQUE DE PROTECCIÓN

RENATURALIZACION DE AREAS MINERAS (SUCESION NATURAL)

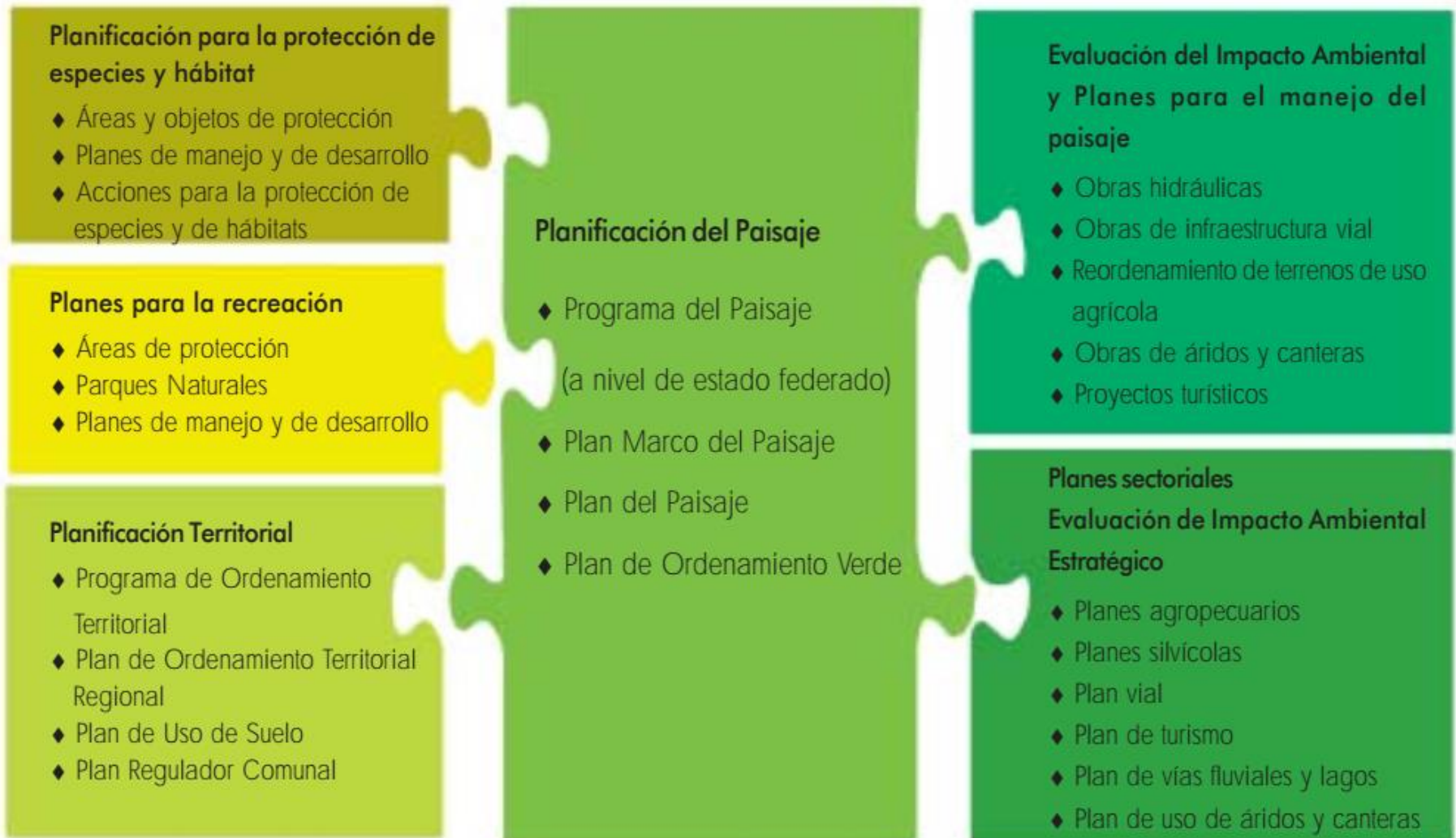
REESTABLECER CONDICIONES DE HUMEDAD

AREAS AGROPECUARIAS CON AL MENOS 5% DE ELEMENTOS CERCANOS A LO NATURAL

RESTRICCIONES A LA CONSTRUCCIÓN POR RAZONES AMBIENTALES / PAISAJISTICAS


AREA PARA COMPENSACIÓN AMBIENTAL EN RELACIÓN A LA ZONA 14-3A

Articulación con otros instrumentos (propositivos y reflexivos)



Relación con el ordenamiento territorial (y desafíos normativos para Chile)



- 
- Es un instrumento del 'sector ambiental'. Es un marco orientador para la acción pública en medio ambiente.
 - Los objetivos zonificados reflejan la expresión territorial de los intereses ambientales. Deben ser ponderados respecto a otros intereses públicos en el territorio.

No tiene fuerza por sí misma. Solamente cuando sus contenidos son incorporados en la planificación territorial, éstos llegan a ser vinculantes para la administración pública e indicativos para los privados




Planificación del Paisaje



Planificación Territorial

Es vinculante para la administración pública e indicativa para los privados. Una excepción existe a nivel del Plan Regulador de la Construcción. Los contenidos del Plan son normativos para los privados.

- 
- Principal desafío al adaptarla a sistemas jurídicos basados en el derecho romano y la cultura institucional asociada al mismo

Funciones 'históricas' de la P.



Asegurar capacidad del ecosistema

Documentar efectos del uso actual y planeado

Considerar requerimientos en OT

Establecer orientaciones para EIA

Aportar criterios ecológicos y estéticos de protección

- mantener las complejas y dinámicas relaciones entre todos los componentes ambientales
- Identificar el riesgo resultante de los usos sobre los componentes ambientales
- Formular objetivos, requerimientos y medidas ambientales para integrarlas en el proceso de coordinación del OT
- Establecer el valor, sensibilidad ambiental y objetivos zonificados para que sean considerados en EIA
- Explicitar los criterios para la conservación de la biodiversidad y el paisaje

'Planificación Técnica'

'Nuevas' funciones



UE

Natura
2000

Directiva
Reducción
riesgo de
inundación

Directiva
Calidad
del Agua

Evaluación
Ambiental
Estratégica

Convenio
Europeo
Paisajes

Servicio o plataforma de información

**Base para el control
de la gestión pública**

- Escalas
- Componentes
- Priorización de acciones
- EIA, planes, proyect

**Información, parti-
cipación y conciencia**

- Ciudadanía con acceso a la información
- Generación de informac.
- Educación ambiental
- Estructuración del debate

Valorización económica

- Gasto público y evaluación del desempeño
- Valor agregado de servicios ecosistémicos
- Certificación de productos y servicios